



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Área/ Departamento	Servicios Técnicos.
<b>Datos del contrato</b>	
Contrato firmado con fecha 28/08/2023 con la empresa FLOMAY QUÍMICA S.L. con CIF B21246103 para SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)» (EXPTE. SU-06/2023)	
<b>Justificación de la necesidad de modificar el contrato</b>	
Según la Clausula Sexta del Contrato descrito en el apartado anterior indica entre otras cuestiones lo siguiente: <b>“SEXTA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.</b> <i>La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde su formalización y el plazo de inicio es el día siguiente al de dicha formalización.”</i> La formalización del mismo se realizó con fecha 28/08/2023, teniendo su conclusión el 27/08/2024. En base al contrato la modificación prevista puede ascender a un 20% del presupuesto base de licitación, excluido IVA. El Presupuesto base de licitación 142.500,00 € IVA excluido. La modificación del contrato consiste en la adquisición de 60.330 Kg de polihidroxiclorosulfato a 0,319 €/kilo, que asciende a 19.245,27 €, que corresponde al 13,5 % del Presupuesto base de licitación A fecha de hoy se han realizado gastos con cargo al mismo por una cantidad muy cercana al límite del contrato. Dada la fecha en la que nos encontramos es imprescindible la ampliación del contrato en el límite establecido en el mismo (20% anual) para poder hacer frente a las compras de diferentes suministros en lo que queda de anualidad.	
<b>Incremento máximo del gasto</b>	
La cantidad en la que se incrementará el gasto del contrato corresponde al 13,5 % del Presupuesto base de licitación que se estableció en 142.500,00 € IVA excluido, siendo el incremento para el año de vigencia del contrato de <b>19.245,27 € IVA excluido.</b>	
<b>Modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b>	
La clausula Decimonovena del Contrato para SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)» (EXPTE. SU-06/2023), indica lo siguiente: <b>“DECIMONOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.</b> <i>A los efectos establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP, el contrato objeto podrá modificarse en la forma, condiciones y con el alcance y límite que a continuación se indica:</i> <b>1.- Modificaciones previstas y procedimiento para la modificación.</b> <i>Se prevé la siguiente modificación, a los efectos del artículo 204 LCSP.</i> <i>El contrato podrá ser modificado, hasta un máximo del 20% del presupuesto base de licitación, excluido IVA siempre y cuando se de la siguiente circunstancia:</i> <i>- Que durante la duración del contrato el Ayuntamiento considere necesario la adquisición de una mayor cantidad de producto del previstos, que supongan un incremento de la consignación de</i>	





**Servicios Técnicos.**  
**Gex: 12311/2022.**

*crédito que se haya realizado por la Intervención de Fondos.*

La ampliación prevista cumple con lo dispuesto en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no habiéndose realizado hasta la fecha ningún tipo de modificación del mismo.

**Audiencia a la empresa contratista.**

En cumplimiento de lo dispuesto tanto en el Pliego de Condiciones Administrativas como en el contrato, se ha enviado notificación a la empresa contratista de la necesidad de la ampliación del contrato para que de conformidad a la misma. La empresa ha manifestado su conformidad

**Aplicación Presupuestaria:**

La Aplicación presupuestaria que asumirá la ampliación del contrato prevista es la **161.14.221.10**

**Esta memoria sustituye a la firmada para este mismo concepto con fecha 16/07/2024**

Firmado y fechado electrónicamente, por la Química de la ETAP y por el/la Concej/a Delegado/a del Servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**9518 9F1B 989D 3939 314D**



(95)189F1B989D3939314D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La química de la ETAP MUÑOZ EGEEA DAVINIA el 23-07-2024

VºBº de El Concej/a de Servicios Públicos TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 23-07-2024